

10

**LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE  
MAESTROS DE APOYO AL PLAN CEIBAL**

**2017-2019**

**CAPÍTULO I – INSCRIPCIONES**

**Art. 1°-** Llámese a aspirantes para desempeñar los cargos de Maestros de Apoyo del Plan CEIBAL (MAC) con una carga horaria de veinte horas semanales a contraturno.

1.1.- Actuarán bajo la supervisión del Inspector de la Escuela donde cumpla dicha función. Esta supervisión se realizará en coordinación con el Insp. Referente Ceibal y la Coordinación Nacional de los Centros de Tecnología Educativa y Ceibal.

**Art. 2°-** Perfil, propósito y funciones.

***Perfil:***

El perfil del MAC exige:

- Liderazgo y capacidad para dirigir proyectos y coordinar actividades con otros actores y organizaciones.
- Condiciones para desarrollar trabajo en equipo.
- Conocimiento didáctico y disciplinar del Programa de Educación Inicial y Primaria.
- Actualización en el uso de las TIC, solvencia en el manejo de las aplicaciones de la XO y de las Plataformas Educativas, así como su integración en el aula con fines educativos.

***Propósito:***

- Contribuir en el proceso de integración educativa de las tecnologías promovidas por el CEIP y el Centro Ceibal.

***Funciones:***

- Apoyar y colaborar con los maestros de aula en el marco de las orientaciones recibidas y los acuerdos establecidos a nivel escolar.
- Adherir y promover todas las iniciativas promovidas por el Centro Ceibal y que cuenten con el aval del CEIP.
- Promover la difusión de las líneas de intervención del Departamento de Tecnología Educativa y Ceibal.
- Planificar y ejercer la docencia de aula promoviendo el uso de las tecnologías.

**Art. 3°-** Podrán presentarse al llamado, los Maestros que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1- Ser Maestro y desempeñar el cargo en el organismo.
- 3.2- Contar con formación en el área de las tecnologías.

3

**Art. 4°-** Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en las Inspecciones Departamentales de todo el país.

**Art. 5°-** Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

- 5.1- Cédula de Identidad y Carné de Salud vigentes.
- 5.2- Foja de Servicio actualizada y avalada por la autoridad competente.
- 5.3- Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 3° de las presentes Bases.
- 5.4- Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo. En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar los originales de toda la documentación a fin de que la oficina autentique (sello y firma) la misma.
- 5.5- Una secuencia de intervención áulica que contenga como mínimo tres actividades en las que se incluya el uso educativo de las tecnologías.

## **CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN**

**Art. 6°-** El procedimiento de valoración constará de dos instancias:

- 6.1- Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes. Los mismos deberán ser ordenados de acuerdo al capítulo IV y precedidos del índice anteriormente mencionado. El incumplimiento de este requisito motivará la no evaluación de la carpeta.

**Puntaje máximo: 50 puntos**

- 6.2- Secuencia de intervención áulica que evidencie el dominio de las tecnologías y su integración al ámbito educativo.

**Puntaje máximo: 50 puntos**

**El puntaje total correspondiente al llamado es de 100 puntos.**

**CAPÍTULO III – TRIBUNAL**

**Art. 7°-** El Tribunal que valorará la instancia de méritos de este llamado, actuará a nivel de cada Jurisdicción Departamental y estará integrado por dos Inspectores de Zona (uno de ellos será el Inspector referente Ceibal) y un Director de escuela con solvencia en el uso educativo de las TIC, debiendo preverse los suplentes respectivos.

**Art.8°-** El tribunal que valorará la secuencia de intervención estará conformado por el Inspector Departamental o quien delegue, el Inspector de Zona referente de CEIBAL y un Director que posea trayectoria en el uso educativo de las tecnologías.

**CAPÍTULO IV – MÉRITOS**

La carpeta de méritos irá precedida por los documentos solicitados en el Art. 5°.

**Art. 9°-** Se considerarán Méritos a efectos de su ponderación:

- 9.1- otros Títulos docentes **MÁXIMO 4 PUNTOS**
- 9.2- títulos universitarios relacionados con la docencia **MÁXIMO 5 PUNTOS**
- 9.3- otros estudios terciarios relacionados con el cargo a proveer **MÁXIMO 3 PUNTOS**

En caso de estudios de formación de post-grado incompletos se asignará Puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas según la currícula presentada. A efectos de su valoración se deberá presentar constancia del total de materias aprobadas y totales del curso.

9.4- Cursos presenciales y/o a distancia, oficiales aprobados por el aspirante: en el ámbito de la **ANEP**, cursos de Mtros Adscriptores, Áreas Integradas, PAEPU, etc. (2 puntos cada curso)

**MÁXIMO 10 PUNTOS**

9.5- Participación en Jornadas de Formación convocadas conjuntamente por el Centro Ceibal y el CEIP.

**MÁXIMO 10 PUNTOS**

**MÁXIMO 3 PUNTOS**

9.7-Cursos presenciales y/o a distancia con evaluación vinculados al cargo objeto del llamado en el ámbito privado, (Tutorías, OEA y otros)

**MÁXIMO 5 PUNTOS**

9.8-Otros cursos sin evaluación relativos al uso educativo de las TICS

**MÁXIMO 4 PUNTOS**

9.9- PRODUCCIÓN:

9.9.1.-Publicaciones editas

**MÁXIMO 3 PUNTOS**

9.9.2.-Investigaciones

**MÁXIMO 3 PUNTOS**

**PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS: 50 PUNTOS.**

### **CAPÍTULO V – DERECHOS DE LOS DOCENTES**

**Art. 10°-** Quedarán habilitados para desempeñar el cargo de MÁC los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 50% del total otorgado en las presentes bases. (50 puntos).

**Art. 11°-** La lista de aspirantes ordenados mantendrá validez por el trienio 2017-2019.

**Art. 12°-** Los derechos emergentes del presente llamado serán de aplicación a las funciones existentes al momento de la elección.

**Art. 13°-** Por tratarse de una función, todo docente **previo** a la elección de una función MAC deberá contar con un cargo de docencia de aula de 20 horas, en carácter efectivo, interino o suplente por todo el año lectivo.

### **CALENDARIO**

Publicación del Llamado	17/11/2016
Período de inscripción en todas las Inspecciones Departamentales del país	21/11/2016 al 28/11/2016
Estudio de Carpetas y propuestas escritas	28/11/2016 al 30/11/2016
Publicación del ordenamiento	1/12/2016 al 5/12/2016
Elección de cargo	Febrero de 2017

**Maestra MILKA SHANNON**  
Inspectora Técnica  
C.E.I.P.  
C.I. 3.545.258-3